



**Dirección:**  
Fco. Bilbao # 1571  
**Teléfono:**  
64 2274533  
**Web:**  
[www.sanmiguelosorno.com](http://www.sanmiguelosorno.com)

# MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIO SAN MIGUEL  
OSORNO

**Más información:** [colegiosanmiguelosorno@gmail.com](mailto:colegiosanmiguelosorno@gmail.com)



# **MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR AÑO 2022**

**REGLAMENTO INTERNO QUE REGULA  
EL FUNCIONAMIENTO DEL  
ESTABLECIMIENTO**

## DESCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO:

Unidad Educativa	: Colegio San Miguel
Comuna	: Osorno.
Dirección	: Fco. Bilbao Nº 1571.
R.B.D.	: 22283-6
Matricula efectiva	: 145 alumnos (as).
Jornada	: Escolar Completa (JEC)
Total de cursos	: 8
Dotación Docente	: 12
Dotación PIE	: 6
Asistentes de la Educación	: 5
Sostenedor	: Sr. Raúl Peña y Lillo Flores
Fono colegio	: 64 2274533
E-mail	: colegiosanmiguelosorno@gmail.com
Año lectivo	: 2022
Subsistema Institucional Educativo	: Ministerio de Educación
Sistema Educacional	: Colegio San Miguel
Subsistema Actores	: - Dirección - Consejo Escolar - Equipo de Gestión - Encargado de Convivencia Escolar - Consejo de Profesores

## **PRESENTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y REGLAMENTO INTERNO**

El presente Manual de Convivencia es el resultado de la participación y reflexión de todos los estamentos de la Unidad Educativa, con el propósito de lograr un ambiente de tolerancia, respeto, aprecio por la vida y bienestar de las personas. Este Manual de Convivencia es parte del Proyecto Educativo Institucional, que se transforma en un conjunto de orientaciones y normativas tendientes a crear un ambiente de respeto, orden, disciplina que haga posible el logro de los objetivos propuestos en él, siempre orientados a la promoción, ejecución y respeto de los derechos y valores de todas las personas.

Desde este punto de vista, el Manual de Convivencia viene a ser un valioso instrumento pedagógico de toda la comunidad educativa para enfrentar y aplicar los fundamentos básicos de las relaciones armónicas entre las personas que habitan un espacio común, contemplando el orden y la resolución de conflictos en forma pacífica, como corresponde a toda sociedad.

## PRINCIPIOS GENERALES DE LA UNIDAD EDUCATIVA

Este Manual de Convivencia normará los deberes y derechos de cada uno de los estamentos de la Comunidad Educativa, considerando sus respectivas funciones y responsabilidades específicas, el cual está basado en los siguientes principios:

- En la formación de personas autónomas, respetuosas, solidarias, participativas, democráticas con valores y habilidades que le permitan convivir íntegramente en la sociedad de hoy.
- En la capacidad para resolver conflictos de manera justa, formativa por medio del diálogo y la práctica de la No violencia.
- En la función orientadora de la Comunidad Educativa, Colegio y Familia. Cooperadores del proceso formativo de los estudiantes.

### **A. La estructura Administrativa de la Corporación Educacional San Miguel Osorno, comprende los siguientes organismos:**

- Sostenedor.
- Director.
- Jefe de UTP.
- Encargado de la Convivencia Escolar.
- Equipo de Gestión de la Convivencia Escolar.
- Consejo General de Padres y Apoderados.
- Subcentros de Padres y Apoderados.
- Consejo Escolar.
- Secretaria/Administrativa.
- Inspectoría.
- Asistentes de la Educación.
- Encargado de CRA.

## DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Las medidas disciplinarias serán analizadas y aprobadas por la Comisión Disciplinaria que estará conformada por:

- Dirección.
- Inspector.
- Encargado de Convivencia Escolar.
- Profesor Jefe.
- Profesor Observante.
- Consejo de Profesores, quienes se reunirán según sea el caso y cuando lo amerite.

La resolución tomada por la comisión será comunicada al cuerpo docente, para que expresen su aprobación o sugerencias.

El **Equipo de Gestión de la Convivencia Escolar** Podrá dar curso al apoyo para la resolución de Conflictos.

Se considerarán acciones remediabiles donde se garantice que el proceso disciplinario sea transparente, con la información oportuna y con la participación directa de los estudiantes involucrados representados por sus apoderados (as).

En esta instancia, se garantiza el proceso de apelación de las medidas disciplinarias por parte de los apoderados y estudiantes. Esta acción, se realizará por escrito dirigido a la **Dirección** del establecimiento, adjuntando argumentos con claridad y veracidad y con respaldos si es que fuese necesario, con un plazo no superior a dos días una vez emitido el informe por parte de la comisión disciplinaria.

La **Dirección** del establecimiento iniciará un proceso de revisión del caso, consultando a la comisión disciplinaria (Equipo de Convivencia Escolar) con fines de: **ratificar**, **modificar** o **anular** las medidas disciplinarias tomadas con anterioridad.

Informado el Apoderado (a) de esta Resolución Interna y manteniendo aún el conflicto de no aceptar las medidas disciplinarias tomadas por el establecimiento, la Dirección del establecimiento procederá a consultar, por Oficio a la Dirección Provincial de Educación y/o SEREMI de Educación, para recibir las orientaciones, recomendaciones o instrucciones a aplicar en el caso presentado.

Habiendo recibido las instrucciones de las instancias superiores, ambas partes, Establecimiento y Apoderado (a), representante del alumno (a), deberán asumir y aplicar las disposiciones de estas instancias superiores.

## FUNDAMENTOS PARA LA MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

Una de las preocupaciones que se ha presentado en los últimos años en el ámbito escolar, es el deterioro que parece haberse producido en la convivencia asociado con niveles crecientes de violencia escolar. La primera pregunta que es necesario plantearse es ¿En qué medida es cierto este deterioro?, ¿Son hechos violentos aislados que conmueven a los actores del establecimiento, o tienen un carácter general?

## ARGUMENTO:

Por dicha preocupación, el Ministerio de Educación conjuntamente con UNESCO han unido esfuerzos para abordar en profundidad el tema de **Convivencia Escolar al interior** de los establecimientos educacionales, con el fin de generar información relevante para el conocimiento de la realidad. La UNESCO plantea el aprender a convivir, como uno de los pilares de la educación para el siglo XXI, esta institución ha reiterado la necesidad de abordar profundamente el tema de la convivencia desde la educación. Esto, no solo porque la buena convivencia es un factor de bienestar para las personas y grupos humanos, sino también porque desde esa base se construyen la ciudadanía, el capital social, la calidad del país en el futuro y también la posibilidad de entendimiento entre los pueblos. El Ministerio de Educación acoge este interés y se pone énfasis en la convivencia escolar democrática, entendida como una oportunidad para construir nuevas formas de relación inspiradas en los valores de autonomía, diálogo, respeto y solidaridad.

La convivencia escolar tal como lo plantea el Ministerio de Educación es ***“la interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socioafectivo e intelectual de alumnos y alumnas. Esta concepción no se limita a la relación entre personas, sino que incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los actores educativos sin excepción”*** (Ministerio de Educación, 2002:8). La convivencia en sí es un aprendizaje y éste debe incluir la capacidad de vivir juntos en colaboración, incluye también el manejo de estrategias para la resolución no violenta de los conflictos, habilidades de comunicación, autocontrol, asertividad y empatía.

En nuestro establecimiento para determinar cuáles serían las líneas generales a considerar en la modificación del Manual de Convivencia, se realizaron instancias de reflexión acerca de las prácticas de convivencia, donde han participado los distintos estamentos que conforman nuestra comunidad a nivel del profesorado y asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados.

Para el desarrollo de la misión de nuestro Colegio, existen varios caminos y uno primordial es el ambiente y la convivencia de toda la comunidad, pues éste es uno de los factores condicionantes para los procesos de aprendizaje. Desde este punto de vista es necesario determinar normas de conducta y procedimientos que favorezcan un ambiente de convivencia que propicie el desarrollo de las personas, por ello hemos definido este Manual de Convivencia Escolar, reconociendo los derechos y responsabilidades de los estudiantes, los hábitos esenciales de comportamiento y el desarrollo armónico de la convivencia dentro del establecimiento.

## NORMAS REGULADORAS DEL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA

El presente Manual de Convivencia se rige por las normas generales establecidas por el **MINEDUC** para todos los establecimientos educacionales del País, representado a través de la **Secretaría Regional Ministerial de Educación** de la Región de los Lagos, **Superintendencia de Educación, Agencia de la Calidad de Educación y Dirección Provincial de Educación** de Osorno.

Intervienen, además, en representación de la Comunidad de Apoderados, la Directiva General del Centro de Padres y Apoderados y, por parte de los Estudiantes, la Directiva General del Centro de Alumnos, regulados y apoyados, ambos organismos, por reglamentos aprobados por el MINEDUC y en gestión con Dirección del Colegio.

El cuerpo docente interviene en su aplicación a través del ejercicio y representación en el Consejo de Profesores que, en materias técnico-pedagógicas, es de carácter resolutivo.



## DEFINICIÓN DE CONCEPTOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia: es un instrumento fundamental dentro de la organización de la institución, su práctica debe conducir a evitar interpretaciones erróneas frente a los diferentes estamentos en cuanto a la convivencia y al clima organizacional de la comunidad escolar.

Es el documento que establece los parámetros y orientaciones para: Facilitar el desarrollo de actividades y las relaciones de las personas que interactúan (estudiantes – docentes – paradocentes- padres y apoderados). Explica el orden jerárquico, las líneas de autoridad, los canales de comunicación, los derechos de los integrantes de la comunidad educativa, funciones, deberes y compromisos de los diferentes estamentos; y presenta modos para conciliar intereses, necesidades, asegurar el logro de los objetivos establecidos, estrategias de resolución de conflictos dentro de un ambiente armónico, pacífico y productivo.

- **Definición de convivencia:** es el arte de vivir en paz y armonía con las personas diversas y el medio que nos rodea, basado en el ejercicio de la libertad y el respeto a la diferencia, la capacidad de los integrantes de una comunidad para elegir y responder por las consecuencias de sus acciones y ser responsables de ello.
- **Definición de convivencia escolar:** es el clima de interrelaciones que se produce en la institución escolar. Podríamos entenderla como “una red de relaciones sociales, que se desarrollan en un tiempo-espacio determinado (escuela), que tiene un sentido y/o propósito (educación y formación de los sujetos) y que convoca a los distintos actores que participan en ella (docentes, estudiantes, directivos y apoderados) a ser capaces de cooperar, es decir, operar en conjunto y acompañarse en la construcción de relaciones y vínculos entre sus miembros”. “La convivencia escolar se configura como un espacio relacional de cooperación y crecimiento” y se construye y reconstruye en la vida cotidiana.

## MARCO VALÓRICO QUE SUSTENTAN NUESTRO QUEHACER EDUCATIVO

Nuestro establecimiento está orientado a entregar una educación integral, que destaque la convivencia armónica de toda la comunidad educativa, para esto consideramos como base de nuestro quehacer los siguientes principios:

### Marco Valórico:

Guía nuestro quehacer educativo propiciando valores como:

- a) Solidaridad:** se refiere a la capacidad de compartir lo que se posee, ya sean bienes materiales, de conocimiento o afectos.
- b) Respeto e Inclusión:** Se refiere a la capacidad de aceptar a las personas, grupos e ideas, aunque sean diferentes a las propias.
- c) Responsabilidad:** Se refiere a la capacidad de cumplir con los deberes y compromisos adquiridos, sean estos académicos o sociales.
- d) Tolerancia:** Se refiere a la capacidad de aceptar y respetar las diferencias en ideas, etnia, género, cultura, credo, nivel socioeconómico etc.
- e) Justicia:** Se refiere a la capacidad de respetar y hacer respetar los derechos y deberes propios teniendo como base la verdad.
- f) Honestidad:** Ser capaz de seguir siempre valores como la verdad y honradez aún en circunstancias adversas.
- g) Constancia:** se refiere a ser perseverante o constante en la práctica de los valores, en los estudios o la vida.
- h) Autenticidad:** mostrarse tal cual, aceptando las fortalezas y debilidades, sin culpar a otros.
- i) Libertad:** Promover la posibilidad para que uno mismo y el otro puedan optar o elegir cualquier cosa de manera responsable.
- j) Amor:** Entregar afecto, preocupación y compromiso por una persona, grupo o idea.
- k) Compañerismo:** Incentivar y promover el trabajo en equipo demostrando la importancia de convivir con otros.

## MARCO EDUCATIVO

Proponemos la utilización de un modelo de enseñanza que propicie la activa participación de los estudiantes en su proceso de auto-aprendizaje con una base constructivista, desarrollando:

**a) Asertividad:** Es la capacidad de autoafirmar los propios derechos, sin dejarse manipular y sin manipular a los demás. Igualmente, conocida como la habilidad ligada al respeto y cariño por uno mismo y, por ende, hacia los demás.

**b) Pensamiento Crítico:** Es el juicio auto regulado y con propósito que permite llevar a cabo un proceso disciplinado activo e intelectualmente hábil para la conceptualización, aplicación, análisis, interpretación, síntesis y/o evaluación, e inferencia, de información recolectada o generada, como guía para la creencia y la acción (ficha Innovación Educativa N°9, Fundación Chile). Implica estar sensibilizados así como contrastar una realidad social, política, ética y personal.



## 1. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES: ALUMNOS Y ALUMNAS:

Al matricularme voluntariamente en el Colegio San Miguel, tengo derecho a:

- Ser escuchado y valorado en mis conocimientos, pensamientos, sentimientos e ideas, dándome la posibilidad de argumentar para exponer y defender mis creencias en torno a un tema, dentro de un clima de respeto.
- A recibir un trato respetuoso y digno de parte de los (as) integrantes de la Comunidad Educativa.
- A ser respetado en mi dignidad, identidad de género, intimidad, diferencias étnicas, religiosas e ideológicas, siempre que mis acciones o prácticas NO perjudiquen el bien común.
- A recibir una enseñanza de calidad, moderna, equitativa, orientada hacia la inclusión acorde al Proyecto Educativo.
- A recibir apoyo para desarrollar libremente mis aptitudes, intereses, capacidades y creatividad, estimulando mis logros, siendo gratificado cuando me haga merecedor (a) de ello.
- A que, tanto los docentes como los demás asistentes de la educación, respeten mi ritmo de aprendizaje, mi singularidad, individualidad y apliquen según corresponda, los procedimientos para una evaluación diferenciada, de acuerdo con las capacidades que manifieste.
- A ser escuchado (a) en mi libre expresión en la explicación de mis argumentos y equivocaciones, asumiendo las consecuencias de mis actos.
- A contar con un calendario de evaluaciones y a conocer oportunamente los resultados.
- A conocer la información de mi rendimiento académico y desarrollo personal que se consigna en el Libro de Clases.
- Al acceso de los espacios y recursos que me ofrece la Unidad Educativa, de forma responsable y adecuada en el tiempo y espacio destinado para ello.
- Participar proactiva e informadamente en las distintas oportunidades que la Unidad Educativa provea respetando los valores de convivencia expuestos en el PEI.
- A hacer uso del seguro contra accidentes escolares (decreto N° 313 del 01/06/73 del Ministerio del Trabajo y Prevención Social)
- Recibir atención de primeros auxilios en caso de urgencia aplicando el protocolo interno de accidentes escolares, dando aviso oportuno al padre, madre, tutor, apoderado(a) según corresponda.
- Los alumnos de 5º a 8º año básico a solicitar un Pase Escolar de movilización cuando vivan a más de diez cuadras del colegio.
- Desempeñar cargos en el Centro de Alumnos o dentro de su curso cumpliendo con las exigencias respectivas, buen rendimiento escolar y no tener vigente ningún tipo de sanción.

## 2. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES: ALUMNOS Y ALUMNAS:

Al matricularme voluntariamente en el Colegio San Miguel, respetaré las siguientes normas de funcionamiento e Interacción para la buena Convivencia Escolar, en pro del bien personal y común.

### Presentación personal.

- Asistir diariamente a clases respetando horarios de funcionamiento del Colegio.
- Usar el uniforme o buzo deportivo Institucional cuando corresponda.

### **El que está conformado por:**

**Varones:** Pantalón o jeans azul marino, polera roja del Colegio, polerón rojo, parka roja del Colegio, buzo del Colegio, cotona café según corresponda, zapatos negros.

**Damas:** pantalón o jeans azul marino, falda azul marina, polera roja del Colegio, polerón rojo, calcetas azules, delantal cuadrillé azul clásico, parka roja, buzo del colegio, zapatos negros.

- Presentarse, los varones, con una apariencia sobria, adecuada con el pelo corto, sin teñidos, ni rapados, se excluyen aros, piercing, extensores, pulseras, muñequeras, cadenas, collares vistosos.
- Las damas, deben mantener el cabello ordenado, una apariencia adecuada usando diariamente el uniforme, evitando usar accesorios de colores llamativos, aros, colgantes vistosos, collares, pulseras que sean exagerados y que no corresponda a su apariencia como estudiante, sin uso de maquillajes (lápiz labial, sombras, delineadores, esmalte de uñas, etc.)

## DE LAS INASISTENCIAS, ATRASOS Y PERMISOS

Llegar con la debida puntualidad al inicio de cada jornada.

- Es deber justificar toda inasistencia a clases.
- Todo alumno debe contar con una libreta de comunicaciones o agenda del colegio, registrando su nombre, dirección y teléfono para llamar cuando se requiera.
- La inasistencia a una evaluación fijada con anterioridad debe ser justificada personalmente por el apoderado (a) y en caso de enfermedad, con la presentación del Certificado Médico correspondiente.
- El estudiante que llegue atrasado, deberá solicitar un pase en Inspectoría para determinar su ingreso a clases.
- Los estudiantes que ingresen después de la primera hora de clase, ya sea en la jornada de la mañana o de la tarde, deberán presentarse con su apoderado o justificativo correspondiente que acredite el atraso.
- Los estudiantes asumirán el cumplimiento de sus deberes escolares, ya sean tareas, trabajos, materiales, actividades extracurriculares, etc. en la oportunidad y condiciones que le sean exigidas por los profesores responsables de su proceso de aprendizaje.
- El cuidado de los espacios físicos y equipamiento del Establecimiento es también responsabilidad de los alumnos y alumnas, entendiéndose como medios y recursos dispuestos por el Colegio para favorecer el proceso de enseñanza aprendizaje.
- Llevar oportunamente a los padres y apoderados la información que envía el colegio a través de circulares, cartas, autorizaciones y devolver oportunamente a quien corresponda.

## DEL COMPORTAMIENTO DENTRO Y FUERA DEL AULA

- Mantener una conducta apropiada, respetuosa y tolerante con todos los miembros de la unidad educativa, propiciando y valorando el uso de la razón, la confianza, solidaridad, responsabilidad y búsqueda de la diversidad y la inclusión en todos sus ámbitos.
- Asumir de forma responsable las medidas disciplinarias y de norma que tengan como fin la formación y el buen funcionamiento del Colegio.
- Presentar un perfil acorde a la misión y visión del Colegio, conducente a mejorar y demostrar la importancia de los valores en la formación académica.
- Mantener una presentación personal y un vocabulario acorde a los valores que el colegio promueve.
- No consumir sustancias nocivas dentro y fuera del colegio con uniforme o en actividades extraescolares donde la responsabilidad le compete al establecimiento.



### 3. DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS (AS):

Al matricular a mi hijo (a) en el Colegio “San Miguel” en forma voluntaria, mis derechos son:

- Que mi hijo (a) reciba una educación de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional del Colegio San Miguel.
- A ser informado sobre el proceso de aprendizaje, desarrollo personal y social de mi hijo(a) en el Colegio, por medio de las instancias correspondientes (reuniones, atención de apoderados).
- A ser atendidos, previa solicitud, en horarios establecidos para atención de apoderados.
- A recibir sugerencias que orienten y/o ayuden a encontrar soluciones frente a eventuales dificultades académicas, conductuales y/o valóricas que presente mi hijo(a).
- A ser tratado con respeto por parte de la Comunidad Escolar.
- A ser elegido para integrar una directiva de curso o del Centro General de Padres y Apoderados, siempre que cumpla con las exigencias mínimas requeridas para cada caso.
- A apelar, según protocolo establecido, cuando la situación lo amerite.
- Tener acceso a documentos que regulen situaciones con el colegio como el PEI, Reglamento Interno de Convivencia Escolar, Cuenta Pública, y otros.
- Conocer las disposiciones reglamentarias del Manual de Convivencia.

## 4. DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS (AS):

Al matricular a mi hijo (a) voluntariamente en el Colegio San Miguel, y en conocimiento del PEI y Manual de Convivencia Escolar como padre y o apoderado, adquiriendo el compromiso y tomando el conocimiento de que:

- El apoderado es la persona mayor de edad que solicita matrícula en el Establecimiento y es el responsable de su pupilo (a) ante los docentes y la Dirección del Establecimiento pudiendo ser uno de los padres, parientes directos, guardador o tutor del menor, identificado como tal.

La documentación requerida, que deben presentar para la matrícula, es la siguiente:

- Certificado de nacimiento.
  - Certificado de estudios del año anterior.
  - Certificado de salud cuando corresponda.
- 
- El padre, madre, tutor y/o apoderado (a), una vez realizada la matrícula, será responsable directo de las acciones del estudiante dentro del establecimiento y lo representará cada vez que el Colegio lo solicite.
  - Conocer, apoyar, participar y promover el Proyecto Educativo Institucional.
  - Respetar los derechos del niño, brindando cariño, protección y acompañamiento en el proceso educativo y de formación de mi hijo(a).
  - Asistir puntualmente a los llamados y/o citaciones de la Comunidad Educativa.
  - Justificar las inasistencias de su hijo (a) a clases u otra actividad, ya sea por escrito o personalmente.
  - Justificar personalmente la inasistencia a reuniones de apoderados, talleres u otras actividades programadas por la unidad Educativa.
  - Respetar a todos los integrantes de la Comunidad Educativa y dirigirse a ellos siguiendo los conductos regulares.
  - Hacer uso respetuoso y adecuado de todos los medios de difusión creados en cada curso y con el fin de entregar y recibir información académica.
  - A ser citado oportunamente a reuniones, talleres y encuentros programados por la Comunidad Educativa del Colegio, o por los profesores (as) responsables directos del proceso formativo de su hijo(a).
  - A ser atendido, en caso de ser solicitado, por el profesor (a) o profesional requerido, según horario establecido.
  - Exigir y supervisar que su hijo (a) se presente a clases y a toda actividad programada por el Colegio, conforme está estipulado en este Reglamento, Manual de Convivencia Escolar.

#### 4. DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS (AS):

- Presentar al inicio del año escolar todo tipo de información de salud de supupilo, especialmente a situaciones referidas a diagnósticos de dificultades de aprendizajes, tratamientos neurológicos, psicológicos, físicos y otros.
- Aceptar las sugerencias que orienten y/o ayuden a encontrar soluciones frente a eventuales dificultades académicas o conductuales que presente su hijo (a).
- A entregar información solicitada pertinente y oportuna, respecto de las individualidades y singularidades, para orientar mejor el proceso de formación de mi hijo(a).
- Evitar todo tipo de comentarios negativos y descalificaciones respecto de personas, acciones y otros de la Comunidad Educativa del Colegio,
- No interrumpir el normal funcionamiento del establecimiento ingresando a salas, patios ni pasillos durante las horas de clases y sin la autorización correspondiente por parte del Colegio.
- Aceptar la pérdida del derecho a seguir siendo parte de la Comunidad Educativa del Colegio San Miguel, cuando la situación transgreda los protocolos de acción del Manual de Convivencia Escolar.
- Apoyar al Centro General de Padres en las actividades que éste organice.
- Es deber realizar los retiros de alumnos (as) en forma presencial durante la jornada de clases, por el apoderado(a) o algún representante debidamente identificado y acreditado por el apoderado (a) en el Colegio, previa autorización y firma en Registro de Salidas de Estudiantes habilitado en Inspectoría.

## 5. DE LOS DERECHOS DE LOS PROFESORES:

- Ser tratados con respeto y dignidad por todos los componentes de la Unidad Educativa.
- A que se respete su integridad física, moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.
- Desarrollar su trabajo en un clima organizacional adecuado a los requerimientos de un profesional de la educación.
- Participar activamente en la elaboración, desarrollo y evaluación de diversos proyectos que vayan en beneficio de su trabajo profesional docente y, por ende, mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje entregado por el colegio.
- Ser valorado en sus aptitudes, habilidades y capacidades, otorgándole de acuerdo con éstas, su carga horaria y subsectores de aprendizaje que deba realizar.
- Contar con el tiempo y la libertad necesarios para realizar su trabajo profesional docente, tanto de aula como otros, (planificación, elaboración de material, atención de apoderados, etc.).
- Conocer cualquier situación que competa a su labor profesional y tener la posibilidad de aclararla o repararla, según sea el caso.
- Debe ser informado de asuntos escolares de su competencia en las fechas y plazos que corresponda.

## 6. DE LOS DEBERES DE LOS PROFESORES:

- Mantener una conducta, presentación personal y vocabulario adecuados y propios de su labor formadora.
- Entregar una educación de calidad a los alumnos y alumnas, basándose en los Planes y Programas de estudio emanados del Ministerio de Educación y en la realidad de sus educandos.
- Cumplir con toda documentación relacionada al quehacer pedagógico, dentro de los plazos establecidos, como calendario de evaluaciones, planificaciones y otros.
- Respetar la jerarquía organizacional del colegio y la función y rol de cada integrante de la comunidad educativa.
- Respetar las diferencias de opinión minimizando las diferencias y manteniendo una actitud de respeto con los demás miembros de la unidad educativa.
- Participar en el proyecto educativo y pedagógico del colegio, compartiendo experiencias y conocimientos, en un trabajo de equipo.
- Ser responsable en tareas individuales y de conjunto.
- Tener un trato cordial y de respeto con los alumnos (as) y apoderados (as).
- Desarrollar y reforzar hábitos y valores en los alumnos, los cuales deben estar presentes en los aprendizajes diarios.
- Mantener un permanente contacto con los apoderados, haciéndoles sentir su importancia como colaboradores en la educación de sus hijos.
- Buscar estrategias de convivencia escolar acorde a distintos conflictos que se presenten (profesor, alumnos, apoderado, etc.).
- Cumplir con los horarios y acuerdos establecidos en el contrato de trabajo, dejando registro de su asistencia en el Libro de Firmas.
- Hacerse cargo del curso que le corresponde en forma puntual y permanecer con él hasta el término de la hora de clases.

## 6. DE LOS DEBERES DE LOS PROFESORES:

- En caso de ausencia prevista, debe solicitar por escrito la autorización correspondiente a Dirección, además de dejar material pedagógico para que los alumnos trabajen en la asignatura durante su ausencia. Dicha solicitud debe ser presentada como mínimo, con una semana de anticipación.
- En el caso de inasistencia por alguna causa inesperada y justificada debe avisar antes del inicio de la jornada a Secretaría del colegio con el objeto de tomar oportunamente las medidas de suplencia.
- No debe mantener contacto con los estudiantes a través de las redes sociales personales y solo hacerlo a través de cuentas institucionales utilizando un lenguaje formal y de temáticas relacionadas con el proceso de enseñanza aprendizaje.
- Asistir a ceremonias y actos oficiales propios del establecimiento educacional.
- El no cumplimiento de alguno estos deberes, será notificado por escrito, con copia al Sostenedor.

## DE LOS TRASLADOS

- Los traslados de los alumnos (as) deben ser solicitados por el apoderado (a) a lo menos con dos días de anticipación, por razones debidamente justificadas y con consulta al profesor jefe. El alumno para ser transferido a otro establecimiento, debe solicitar su carpeta de antecedentes, certificado de notas y de promoción, su informe de desarrollo personal, en Secretaría y Certificado de Traslado en Dirección del Colegio. La Dirección remitirá los antecedentes a la escuela con la finalidad de hacer respetar las reiteradas disposiciones del Ministerio de Educación sobre esta materia.
- Al momento de matricular, los estudiantes trasladados de otras Unidades Educativas deben presentar toda la documentación correspondiente con la finalidad de hacer respetar las reiteradas disposiciones del Ministerio de Educación sobre esta materia.
- Para el caso de solicitud de traslados de estudiantes que pertenezcan al P.I.E, la carpeta individual será entregada a los apoderados en 7 días desde la fecha de solicitado el traslado, a fin de sacar las copias necesarias, que respalden el trabajo realizado.

## EN RELACIÓN CON LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS, PADRES Y MADRES:

De acuerdo con lo señalado por el Ministerio de Educación, y según el Art.77, las estudiantes embarazadas podrán continuar estudios una vez comprobada su situación, previa presentación del Certificado Médico correspondiente, donde deberán indicarse las facilidades a considerar. Una vez oficializado su embarazo, Dirección, emitirá un informe indicando el procedimiento y manejo en sala de clases de la condición de alumna embarazada.

Cabe señalar además que el Art.78 señala que las estudiantes madres/padres, no deben concurrir con sus hijos(as) a las actividades académicas.

Las alumnas embarazadas podrán continuar sus estudios en el colegio. No obstante, y con la única finalidad de asegurar el bienestar suyo y de su hijo (a), deberán cumplir con lo siguiente:

- Presentar Certificado Médico que acredite su estado y cuenta de su salud.
- Señalar e indicar con claridad el o los días (fechas) de control.
- Mantener Informado al Colegio de su estado de gravidez de forma periódica.
- Asistir a clases hasta la fecha que corresponda a su prenatal. Luego hace uso de éste.
- Presentar Certificado Médico si acredita ausencias durante el periodo académico.
- Mantener un dialogo confiable y constante con los miembros que corresponda dentro de la Comunidad Escolar.
- Asistir a una charla de orientación y apoyo emocional brindada por el Colegio.

En relación con las evaluaciones y calificaciones, el colegio a través de Dirección y Jefe de UTP, brindarán a la alumna embarazada, las facilidades para que ésta se desarrolle de manera tal que pueda cumplir su proceso sin que su condición sea un impedimento.

El apoderado de la alumna embarazada deberá acercarse a la Dirección del Colegio, donde será informado de todos los requerimientos anteriores y firmará un documento que acredite su conocimiento y acompañamiento en el proceso que vive su pupila velando por el cumplimiento de éste.

## DE LA INTERACCIÓN CON LAS PERSONAS E INSTITUCIONES

Al matricularme voluntariamente en el Colegio San Miguel respetaré las siguientes normas de interacción:

*Respetaré y haré respetar las normas que regulan la interacción con la comunidad educativa, sus personas y toda actividad inserta y desarrollada por el colegio, ya sea en su relación interna, como externa, por tanto:*

- Reconoceré y respetaré en los otros (as), los mismos derechos que exijo para mí, según lo estipulado en los Derechos de los estudiantes, alumnos y alumnas de este Manual de Convivencia.
- Cumpliré y exigiré el respeto y cumplimiento de la normativa de deberes y funcionamiento según lo estipulado en la sección deberes de los estudiantes.
- Asistiré responsable y periódicamente a clases y actividades programadas, organizadas por el Colegio para favorecer mi proceso formativo, en los horarios y condiciones establecidas para los efectos.
- Actuaré y me comportaré conforme a mi calidad de estudiante:
- Al ser matriculado en el Colegio San Miguel, mi participación será activa y con respeto en actos y/o ceremonias oficiales.
- Mi comportamiento será adecuado en la vía pública, en los medios de transporte y en eventos en donde represente a mi colegio, manteniendo una conducción y diálogo oportuno de información a mis padres y/o apoderados, a través de espacios Familiares y procuraré resguardarme de accidentes que puedan presentarse con las personas de mi comunidad
- A partir de la práctica de la no violencia, solucionaré mis conflictos, a través del diálogo, creando espacios para resolver cada acontecimiento.
- Respetaré la diversidad con tolerancia, seré solidario frente a eventuales dificultades y accidentes que puedan presentarse con las personas de mi comunidad.
- Respetaré y valoraré el trabajo que, en mi beneficio, realizan los profesores, administrativos y personal al servicio del Colegio.

## PROCEDIMIENTO, DEFINICIÓN Y EVALUACIÓN DE LA FALTA:

Procedimientos:

Al matricularme en el colegio San Miguel, respetaré y acataré los siguientes principios:

### 1. Pasos a seguir:

**La falta:** Transgresión de una norma, saber lo que pasó: verificar con los o las afectados (as) la veracidad de los hechos que se asuman como faltas.

**La comprensión de la falta:** Escuchar las partes, conocer el contexto y motivaciones, saber porque definir las responsabilidades.

**Las implicancias de la falta:** Privilegiando el diálogo entre las partes, considerando tiempos y lugares involucrados, determinar la gravedad de la falta en la dirección.

### 2. Definición y responsables del procedimiento de evaluación de la gradualidad de la falta:

El Colegio San Miguel ha determinado, según las referencias que entrega el MINEDUC, las siguientes definiciones y responsabilidades, según la gradualidad de la falta.

**Falta leve:** Actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, que no involucren daño físico o psíquico a otros miembros de la comunidad.

Ejemplo:

- Atrasos.
- Incumplimiento o falta de material.
- Interrumpir la clase con comentarios fuera de lugar, bromas o desorden.
- Ser irresponsable con los deberes como estudiante.
- Utilizar celulares, pendrive, reproductores de música o cualquier aparato distractor durante el horario de clase.
- Evadir responsabilidades académicas como no querer desarrollar las actividades propuestas de la clase.
- Presentarse sin libreta de comunicaciones.

**Responsables son:** Profesor(a) responsable de la clase o actividad y/o Inspectoría.

**Acciones:** Amonestación verbal, anotación en hoja de vida, citación del apoderado.

**Finalidad:** Mejorar el comportamiento y la actitud en el establecimiento, orientado a fortalecer valores y a la formación integral de los estudiantes.

## PROCEDIMIENTO, DEFINICIÓN Y EVALUACIÓN DE LA FALTA:

**Falta grave:** Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psíquica de otro miembro de la Comunidad Escolar y del bien común; así como acciones que alteren el normal proceso de aprendizaje.

### **Ejemplo de faltas graves:**

Copiar en una prueba.

Falsear una nota.

- Falsear documentación del Colegio, firma de un profesor o de Inspectoría con el fin de obtener algún beneficio.
- Dañar la infraestructura del Colegio.
- Dirigirse a los demás con groserías.
- Menospreciar, discriminar y tratar con actitud de superioridad de forma despectiva a compañeros (as) y demás miembros de la comunidad Escolar.
- Reiterar los atrasos al horario de clases.
- Ausentarse a una evaluación previamente informada y sin justificación del apoderado o certificado médico que corresponda.
- Evadir horario de clases, no ingresando al establecimiento o a la sala según corresponda.
- Presentarse sin justificación del apoderado por ausencias a clase o retraso del inicio de clase.
- Presentarse en horario de clase sin uniforme del colegio y sin justificación del apoderado.
- Responder de mala forma o irrespetuosamente a las personas encargadas de su cuidado, instrucción y formación académica.
- Mentir sobre las faltas y omitir información de acciones que generen un desorden del funcionamiento normal de la clase.
- Reiterar faltas leves.

**Responsables son:** Encargado de Convivencia Escolar, Profesor (a) Jefe, Inspectoría, Dirección del Colegio.

**Acciones:** Amonestación verbal y anotación en hoja de vida, citación y entrevista del apoderado con el o la estudiante en Inspectoría y/o Dirección según corresponda, Suspensión de las actividades académicas y trabajo comunitario o académico.

**Finalidad:** Mejorar el comportamiento y la actitud en el establecimiento, orientado a fortalecer valores y a la formación integral de los estudiantes. Incentivar y resguardar el buen funcionamiento de las actividades académicas, apoyados en mantener un ambiente idóneo y de sana convivencia de todos los actores del proceso educativo

## PROCEDIMIENTO, DEFINICIÓN Y EVALUACIÓN DE LA FALTA:

**Falta gravísima:** Actitudes y comportamientos que atenten gravemente la integridad física y psíquica de terceros, poniendo en riesgo el funcionamiento normal del Colegio ya sean cometidas dentro o fuera del Establecimiento.

Ejemplo:

- Hurto o Robo con violencia dentro y fuera del Establecimiento.
- Daño físico: Golpes de puños o pies, sin medir las consecuencias de estos. Llámese tironear el pelo o rasgar ropa, rasguños o cualquier acción que deje marcas o secuelas evidentes de violencia y agresión.
- Discriminación en cualquiera de sus formas.
- Porte y Tráfico de alcohol, cigarrillos y/o drogas.
- Comercio de cigarrillos, alcohol y/o drogas
- Abuso sexual o deshonesto en cualquiera de sus formas.
- Realizar acciones claras de carácter y/o connotación sexual.
- Llegar en evidente estado de ebriedad.
- Agredir de forma verbal y/o física a otro estudiante, profesor, asistente de la Educación u otro miembro de esta comunidad educativa.
- Porte y/o uso de armas blancas o de fuego.
- Practicas de Acoso escolar (Bullying) o matonaje escolar.
- Provocar un accidente que perjudique a un miembro de la comunidad escolar.
- Prácticas de Vandalismo.

**Responsable son:** Encargado de Convivencia Escolar, Inspectoría y Dirección del Colegio,

**Acciones:** Cuando se trate de faltas **graves y gravísimas**, la **Dirección** y Encargado de Convivencia Escolar del Colegio, informará y consultará al Consejo de Profesores sobre la falta y las responsabilidades comprometidas a fin de recoger antecedentes que le permitan evaluar de mejor forma las atenuantes y los agravantes del caso en cuestión. Después de lo cual determinarán y comunicarán la sanción tanto al apoderado (a), como también al responsable de la falta y al profesor jefe.

## PROCEDIMIENTO, DEFINICIÓN Y EVALUACIÓN DE LA FALTA:

**Las Faltas Gravísimas** cometidas dentro y/o fuera del Establecimiento Proceden, según este Manual, a la Caducidad de la Matrícula, previa revisión de los antecedentes del acto que llevan a definir dicha falta, al cual se le sumará el estudio del historial de la persona en cuestión (estudiante) en el transcurso del año académico.

Queda establecido que, sin Comprometer el Derecho fundamental de acceder a los estudios, el Colegio velará y resguardará dicho Derecho, derivando la situación a los organismos pertinentes y responsables de la normalización del proceso Educativo (MINEDUC – SEREMI de Educación) previa entrega de informe escrito que detallará el tenor de la falta, las acciones y consecuencias de ésta, el perjuicio a los demás estamentos institucionales, la apelación del apoderado y la resolución académica.

**3.1. De la apelación:** El apoderado del alumno responsable de una falta grave o gravísima, podrá apelar de la sanción que le ha sido comunicada por Dirección. **Esta apelación deberá ser formalizada por escrito en un plazo no mayor a 48 horas** de haber sido informada y será entregada en Secretaría del Colegio.

La Dirección del Colegio decidirá y resolverá según los antecedentes, la situación final de quien o quienes hayan presentado dicha apelación.

El Colegio San Miguel dará forma de resolución de conflictos con carácter positivo, formativo, es decir, permitir que los alumnos y alumnas tomen conciencia de las consecuencias de sus actos. Se responsabilicen por ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño a costa de su propio esfuerzo. No obstante, se reservará el Derecho a matricular a aquel estudiante que habiendo cometido falta gravísima no asuma su responsabilidad del hecho o bien permanezca en una actitud de indiferencia y falta de compromiso hacia las bases de este Manual de convivencia. Así como también al apoderado que, estando enterado de la gravedad de la falta, no tome conciencia o no asuma las acciones reparadoras y resolutorias del conflicto en pro de la efectividad y aplicación de una sana convivencia escolar.

## PROCEDIMIENTO, DEFINICIÓN Y EVALUACIÓN DE LA FALTA:

Técnicas para la resolución alternativa de conflictos:

La entrevista.

La conformación.

Negociación de desacuerdos.

Mediación.

Conciliación, arbitraje y triangulación.

- Buscar la reparación y el aprendizaje:
- Reparación de daños personales y materiales.
- Restauración de las relaciones.

**La entrevista:** La persona responsable del procedimiento de resolución sostiene una conversación de indagación con el y/o los afectados en forma privada e individual y hace un registro, solicitándole hacer lo mismo a el y/o los implicados.

**La mediación:** Un tercero llamado mediador, previamente establecido y aceptado por las partes involucradas (Encargado de la Convivencia Escolar), tiene la misión de ayudar en el diálogo de las partes en conflicto, las persuade para que voluntariamente lleguen a un acuerdo.

**La conciliación, arbitraje y triangulación:** No todos los conflictos son posibles de resolver por las partes, entonces ellos han de requerir la ayuda de un tercero. Este arbitro o juez con poder y atribuciones reconocidas por las partes, define una salida y/o solución al conflicto.

## PROCEDIMIENTOS, DEFINICIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS CONSTANCIAS DISCIPLINARIAS:

### CONSTANCIA DISCIPLINARIA POR RESPONSABILIDAD

**Objetivo:** El objetivo de las anotaciones de Constancia Disciplinaria por Responsabilidad, es dejar de manifiesto cualquier situación referente al estudiante en las que se alteran el cumplimiento de la labor y los derechos educativos propios y de los demás.

- Alumno se presenta sin materiales de clases.
- Hace uso indebido de un permiso dado por el profesor.
- Se niega a trabajar y participar en actividades de la clase.
- Atrasos reiterados al inicio de la jornada o después de los recreos.
- Toda acción que atenten contra el aprendizaje propio y del grupo curso, afectando el normal desarrollo de actividades inherentes a la clase y al colegio.
- Presentación personal inadecuada, en relación con la utilización del uniforme, de acuerdo a lo sostenido en proyecto educativo institucional.
- Faltar a evaluaciones sin certificación médica o justificación personal del apoderado(a).
- Copia o plagio de trabajos y pruebas.
- Utilizar inadecuadamente el nombre o firma del apoderado (a) y no presenta justificación por inasistencia.
- No ingresar a clases al término del recreo o cambio de hora.
- Sustracción de pruebas u otros instrumentos de evaluación.
- Alteración de información del libro de clases.

## PROCEDIMIENTOS, DEFINICIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS CONSTANCIAS DISCIPLINARIAS:

### CONSTANCIA DISCIPLINARIA POR COMPORTAMIENTO

**Objetivo:** El objetivo de las anotaciones Constancia Disciplinaria por Comportamiento, es dejar de manifiesto cualquier conducta que altere la sana convivencia y la integridad física, psicológica y moral de los participantes de la comunidad educativa.

- Agresión verbal y/o física a cualquier integrante del establecimiento.
- Mal comportamiento fuera del colegio vistiendo el uniforme o estando en representación de él.
- Daños ocasionados a los bienes del colegio (deportivos, infraestructura, bibliográfico, audiovisuales, didácticos, mobiliario y/u otros).
- Alteración de evaluaciones propias o ajenas.
- Sustracción comprobada de valores o especies del colegio o de algún integrante de la comunidad escolar.
- Sustracción comprobada de libros, cuadernos u otros enseres.
- Portar cualquier tipo de objeto que atente contra la seguridad propia y/o ajena.
- Desacatar una petición del Director, Profesor, Inspector, Administrativo, Auxiliar o cualquier asistente de la educación que desarrolle labores en el colegio.
- Usar un lenguaje que no corresponde a la sala de clases. Filmar, grabar o sacar fotos sin autorización.
- Fumar, portar, vender, comprar, distribuir, instar a consumir y/o hacer consumir sustancias ilícitas dentro del colegio, o fuera de él.
- Agredir con cualquier tipo de objeto que atente contra la seguridad propia y/o ajena.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa directamente o a través de chats, Facebook, Twitter, MySpace, Blogs, mensajes de texto, WhatsApp, Line y/o correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Forzar recintos cerrados.
- Salir del colegio sin autorización.
- Crear, exhibir, transmitir o difundir por medios tecnológicos cualquier conducta de maltrato, ofensa y/o menoscabo personal, escolar o institucional.
- Utilizar un lenguaje soez e inadecuado hacia a profesores y/o funcionarios del colegio.
- Portar y/o agredir con instrumentos cortopunzantes, arma blanca o arma de fuego.
- Portar, comprar, vender y/o exhibir material pornográfico en el colegio.

## PROTOCOLO DE ACCIÓN REPARATORIA Y FORMATIVA

En la preocupación constante de formar personas íntegras a nuestra sociedad, nuestra comunidad educativa realiza el siguiente protocolo con la finalidad de generar hábitos de buena convivencia en todos los estamentos institucionales: alumnos, padres y apoderados, profesores, administrativos, y asistentes de la educación y la comunidad local.

Se podrá aplicar el siguiente procedimiento a quién incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar. Las medidas formativas son las siguientes:

**Amonestación Verbal:** Es una conversación entre el estudiante y un docente del colegio. No se registra en forma escrita.

**Registro en la Hoja De Vida del Estudiante:** Es una observación escrita por un profesor de asignatura, profesor jefe en la Hoja de Vida del estudiante: en esta observación se describe el hecho, **estando en conocimiento el alumno.**

**Citación del profesor jefe al estudiante:** El Profesor Jefe conversará con el estudiante. Se dejará registro en el Libro de Clases.

**Citación al Apoderado:** Es una conversación personal con el apoderado en un plazo máximo de una semana de acontecido el hecho, para comunicarle el hecho y para acordar estrategias de solución de la problemática. Es llevada a cabo por el profesor jefe pudiendo estar en compañía de algún integrante de equipo multidisciplinario de Convivencia. Se dejará registro de la entrevista en el Libro de Clases o en el Libro de Convivencia si fuese necesario.

**Profesor Jefe:** Revisará constantemente la Hoja de Vida de sus estudiantes, buscará acuerdos con alumnos, padres y apoderados. Por otro lado, dejará la respectiva evidencia frente al incumplimiento de los acuerdos tomados con anterioridad.

**Análisis de casos equipo Multidisciplinario:** Se realiza un análisis por el Equipo de Gestión para la Convivencia Escolar, evaluando los acuerdos a sustentar en beneficio del alumno, siendo derivados a entrevista con psicólogo del colegio, si fuese necesario.

**Derivación Psicosocial:** Es una derivación de apoyo de un profesional externo para la orientación de conductas contrarias a la sana convivencia escolar, después de la evaluación hecha por el psicólogo interno, teniendo el apoderado la obligación de seguir la sugerencia, entendiendo que el Colegio lo presenta como una ayuda al cambio conductual del estudiante.

## PROTOCOLO DE ACCIÓN REPARATORIA Y FORMATIVA

**Seguimiento:** Independiente cual sea el apoyo o acuerdo, el colegio se compromete a realizar un seguimiento periódico y de mediano plazo, para poder corroborar cuál ha sido la evolución del alumno desde la intervención.

**Retroalimentación:** Se realizará retroalimentaciones constantes entre el alumno, sus padres y el colegio, con la finalidad de garantizar la objetividad del proceso de intervención.

**Facultad del profesor:** Si el alumno posee un comportamiento disruptivo dentro del aula y frente al llamado de atención no existe un cambio conductual, se le solicitará que abandone la sala con todos los materiales y se le enviará a trabajar a biblioteca (**será una oportunidad de reflexión personal del alumno**) quedando en supervisión del funcionario, una vez finalizada la respectiva clase, podrá integrarse a la próxima.

**Consejo formativo de disciplina y evaluación académica:** En este espacio la comunidad educativa analizará los casos que presenten mayor retiscencia a generar el cambio, se abordarán las formas de generar una intervención efectiva en el corto plazo.

**Suspensión:** Desde el punto de vista pedagógico, la suspensión es una medida extrema y de carácter excepcional, la cual es legítima solo cuando un integrante de la comunidad escolar esté en riesgo físico y/o psicológico. Dicha medida no se puede extender por más de 5 días hábiles.

**Caducidad de matrícula:** Son medidas de carácter excepcional, las causales deben estar descritas en el Manual de Convivencia, deben afectar la sana convivencia y que se trate de una conducta que atente a la integridad física y/o psicológica de algunos de los miembros de la comunidad escolar. Además, como es de carácter excepcional, no se podrá aplicar en un periodo que haga imposible que el alumno se matricule en otro establecimiento.

## **RESPONSABILIDAD DE LOS COLEGIOS EN PREVENCIÓN Y DENUNCIAS SOBRE ABUSO SEXUAL INFANTIL**

Según lo Dispuesto por El Ministerio de Justicia en conjunto con el MINEDUC; encaso de acusaciones evidentemente de carácter sexual; llámense abusos deshonestos, agresiones sexuales, violación, es deber de la Institución, realizar una denuncia de forma inmediata dentro de las 24 hrs. como límite, una vez recibida dicha acusación. Esto será acometido a Instituciones pertinentes encargadas de realizar una investigación seria, responsable y objetiva, ya sean: PDI, Ministerio de Justicia, Carabineros de Chile.

## **LAS PRINCIPALES RESPONSABILIDADES DE LOS DIRECTORES, EQUIPOS DIRECTIVOS Y COMUNIDADES EDUCATIVAS DE CADA COLEGIO SON:**

- Detección y notificación de situaciones de riesgo de agresión sexual infantil.
- Seguimiento de niños o niñas y sus familias, en aquellos casos en que se ha detectado riesgo o cuando los alumnos han sido vulnerados en sus derechos. Entendemos seguimiento por “todas aquellas acciones (pregunta directa al apoderado, llamada telefónica, visita domiciliaria, informe escrito u oral de alguna institución de la red, etc.) que permita conocer la evolución de la situación de vulneración de derecho pesquisada”.
- Orientación y apoyo a las madres y padres sobre dificultades en la crianza de sus hijos.

## MARCO LEGISLATIVO

En la legislación chilena es la Constitución Política la que asegura en el Artículo 19 N°1, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.

Con relación a la obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios (as) públicos, directores (as) de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores (as), de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM. La Ley N°19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea, además, que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños o niñas, así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivos de delito.

Los equipos de los colegios deben dar a conocer las situaciones detectadas y no dejar que permanezcan ocultas. Cuanto antes se notifique, antes se podrán activar los recursos necesarios para atender al niño (a) y a su familia, evitando el agravamiento y cronicidad del posible abuso sexual.

## DESCRIPCIONES GENERALES

### Definición del Abuso Sexual:

El Abuso Sexual Infantil es el contacto o interacción entre un niño (a) con un adulto, en el cual el menor es utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto. Pueden ser actos cometidos con niños (as) del mismo o diferente sexo del agresor.

Es un delito y se castiga por la ley ya que viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial, cuando son niños o niñas.

### Tipos de Abuso Sexual:

- **Abuso sexual propio:** Es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño (a). Generalmente consiste en tocaciones del agresor (a) hacia el niño (a) o de estos al agresor (a), pero inducidas por él mismo (a).

- **Abuso sexual impropio:** Es la exposición a niños (as) de hechos de connotación sexual, tales como:

- Exhibición de genitales.
- Realización del acto sexual.
- Masturbación.
- Sexualización verbal.
- Exposición a pornografía.

- **Violación:** Es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima, la que puede ser un niño (a) menor de 12 años (según establece el Código Penal).

- **Estupro:** Es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños (as) que tengan entre 12 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea ésta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima

## PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR Y VIOLENCIA (BULLYING)

El Colegio San Miguel, cumpliendo con la disposición de la Ley contra el acoso escolar o *bullying*, que persigue atender situaciones de acoso escolar en los establecimientos educacionales, colabora en darle relevancia y consignar como un deber del colegio promover la buena convivencia, prevenir y tomar medidas ante situaciones de violencia. A su vez, institucionalizar a través de su equipo de Convivencia Escolar la planificación y ejecución de un plan de gestión.

No se puede perder de vista que el acoso escolar es una situación de extremaviolencia escolar, donde el hostigamiento e intimidación (“Bullying”) entre estudiantes no solo tiene consecuencias negativas para las víctimas, sino para todos los que participan en general.

Nuestro establecimiento tiene un plan contra la conducta agresiva que se manifiesta entre escolares, conocida internacionalmente como fenómeno “bullying” y que es una forma de conducta agresiva, intencionada y perjudicial, cuyos protagonistas son niños/as y jóvenes en edad escolar. Entendemos que no se trata de un episodio esporádico, sino persistente, que puede durar semanas, meses e incluso años.

El Colegio previene el abuso y la intimidación, orientando a toda la comunidad escolar sobre cómo detener el fenómeno “Bullying”, a través de acciones pedagógicas focalizadas en el plantel escolar, con los alumnos(as) en las horas de Orientación y con los apoderados, tanto en las reuniones como en las entrevistas individuales.

### ¿QUÉ ES EL BULLYING?

La palabra *bullying* es una palabra de origen inglés, su significado fundamental es: acosar, molestar, hostigar, obstaculizar o agredir físicamente a alguien. Es un continuo y deliberado maltrato que puede ser físico, verbal y/o moral que recibe un niño o niña por parte de otro u otros, que se comportan con él/ella cruelmente con el objetivo de excluir, denigrar, someter, arrinconar, amenazar, intimidar u obtener algo de la víctima.

## PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR Y VIOLENCIA (BULLYING)

Entre sus características centrales, las que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia, están:

- **Se produce entre pares.**
- **Existe abuso de poder e imposición de criterios a los demás.**
- **Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.**

Constituye una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de todos los actores de la comunidad educativa.

En las situaciones de *bullying* se produce una dinámica relacional en la que están involucrados los agresores, agredidos y los espectadores. Diversos estudios han mostrado que, a su vez, muchos de estos roles se van intercambiando, es decir, un estudiante agresor puede ser, a su vez, agredido y viceversa.

Las víctimas de *bullying* suelen no hablar de su situación, porque temen represalias por parte de los agresores o imaginan que al explicar su condición, serán aún más rechazados o aislados.

Los **agresores** no necesariamente gozan de popularidad entre sus compañeros, siendo, en muchas ocasiones, marginados y discriminados por aquellos, más bien, mantienen y refuerzan el control a través del uso de la fuerza y presentan dificultades para relacionarse con otros de manera asertiva, por lo que requieren de atención y apoyo, tanto emocional como pedagógico.

*Cuando en el Colegio San Miguel se detecta un caso de BULLYING referido por un estudiante, padre o cualquier persona que así lo denuncie, se activará el siguiente protocolo:*

# PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR Y VIOLENCIA (BULLYING)

Acción	Tiempo
<p>Evento, Agresión y/o Amenaza</p> <p><b>1. Detección</b></p> <p>Responsable: Todo integrante de la Comunidad educativa. Acción: al constatar la situación, alerta a los responsables de Convivencia Escolar, Profesor jefe y Directivos</p>	
<p><b>2. Evaluación Preliminar de la situación</b></p> <p>Responsable: Directivo, docente o asistente que acoge la situación. Acción: Toma de registro de los hechos en ficha de entrevista del estudiante o apoderado, firma de ficha de entrevista. Luego se informa a las autoridades y encargados pertinentes. (Inspector – Encargado de Convivencia – Director).</p>	Primer día
<p><b>3. Adopción de medidas de urgencia para implicados</b></p> <p>Responsables: Encargado de Convivencia Escolar en conjunto con Director y Profesor Jefe.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informar a familias.</li> <li>- Entrevistar a los alumnos involucrados.</li> <li>- Derivar a atención especializada.</li> <li>- Alertar a profesores y autoridades del establecimiento.</li> <li>- Informar según corresponda a: Carabineros-PDI u otros.</li> </ul>	Primer - Segundo día
<p><b>4. Diagnóstico de acoso escolar</b></p> <p>(Violencia entre pares, acoso recurrente en el tiempo, abuso de poder)</p> <p>Responsable: Profesor(es) Jefe, Encargado de Convivencia Escolar y Director.</p> <p>Acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrevista con actores claves.</li> <li>• Reconstitución de hechos</li> <li>• Análisis de contexto</li> <li>• Aplicación de cuestionarios de Bienestar Socioemocionales y Sociogramas.</li> <li>• Elaboración de informe de situación</li> <li>• Presentación del caso en Consejo de Profesores</li> <li>• Presentación del caso en Equipo Directivo</li> <li>• Informar a SUPEREDUC si fuese necesario</li> </ul>	Tercer día  Cuarto Día

# PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR Y VIOLENCIA (BULLYING)

Acción	Tiempo
<p>Evento, Agresión y/o Amenaza</p> <p><b>5. Aplicación de reglamento de convivencia escolar.</b></p>	Cuarto día
<p><b>6. Definición de Plan de intervención</b></p> <p>Acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acoger y educar a la víctima</li> <li>• Sancionar y educar al agresor.</li> <li>• Citación a apoderados correspondientes.</li> <li>• Trabajar con observadores involucrados.</li> <li>• Responsables: Inspector, Encargado de Convivencia Escolar y Equipo de Gestión.</li> </ul> <p><b>Herramientas de ayuda:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Derivación e informes de responsables.</li> <li>• Derivación e informes de especialistas internos.</li> <li>• Carpeta personal de vida escolar.</li> </ul>	Una semana
<p><b>7. Evaluación e Informe Final de Plan de Intervención</b></p> <p>Responsable: Inspector, Profesor(es) Jefe, Encargado de Convivencia Escolar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones de seguimiento:</li> <li>• Actividades en horas de Orientación</li> <li>• Informe final Director</li> </ul>	Dos meses
<p><b>8. Control y seguimiento SUPREDUC (si fuese necesario)</b></p>	Dos meses

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y PREVENCIÓN FRENTE AL PORTE, TRÁFICO Y/O CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS

Este protocolo tiene por finalidad orientar a la comunidad escolar en el conocimiento de temas de drogas y/o alcohol para su prevención, además de entregar procedimientos claros para abordar las situaciones de porte, tráfico y/o consumo que puedan afectar a alumnos del Colegio San Miguel, favoreciendo un adecuado abordaje.

El consumo de drogas en los jóvenes tiene un efecto negativo, exponiéndolos a diversos riesgos tanto en su salud como en su integridad, por ello es fundamental realizar un trabajo como comunidad escolar, tanto en la prevención como en la detección de situaciones que puedan revestir las características de consumo, porte y/o tráfico. Este protocolo tiene por finalidad aportar a la protección de la infancia, tanto para el estudiante que está vinculado al alcohol y/o las drogas, como a todos los alumnos que conforman la comunidad.

Lograr un espacio seguro para nuestros alumnos es tarea de toda la comunidad escolar, ya que el consumo y los riesgos de caer en él, se asocian a situaciones de la vida diaria que es preciso conocer e identificar. Prevenir el uso y abuso de sustancias psicoactivas requiere de estrategias actualizadas que propongan alternativas a los padres, maestros, equipos de salud, amigos, vecinos, niños y jóvenes.

Por ello es necesario poseer un PROTOCOLO DE ACCIÓN, para enfrentar juntos esta problemática.

Líneas de acción preventivas:

1. Reforzar las redes de Prevención, teniendo un contacto directo con entidades como SENDA.
2. Conformar un equipo que lidere los programas de Prevención de Drogas y Alcohol, trabajando en conjunto con los Profesores Jefes.
3. Fortalecer la comunicación entre profesores y alumnos,
4. Organizar Jornadas de Reflexión.
5. Organizar Charlas para Padres.
6. Organizar Charlas para alumnos de diferentes niveles.
7. Aplicación del Programa elaborado por el SENDA.

Este protocolo se subdivide en 3

## 1. PROTOCOLO EN EL CASO DE SITUACIONES RELACIONADAS CON LA SOSPECHA DE CONSUMO DE DROGAS Y/O ALCOHOL AL INTERIOR DEL COLEGIO

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLE
PASO DETECCIÓN	<p>1: La persona que sospecha de la situación deberá canalizar dicha información al Profesor Jefe respectivo. En su ausencia deberá remitirse al Inspector.</p> <p>En el caso que sea un estudiante quien canaliza dicha información y prefiera compartirla con otra figura que asuma el rol de formador al interior de la comunidad, que le genere confianza, este último será quien informe al Profesor Jefe que corresponda.</p> <p>En ambos casos la información deberá quedar registrada por escrito y firmada por los participantes de la entrevista.</p> <p>El Profesor Jefe pondrá en antecedentes al Encargado de C. E de forma inmediata, quien convocará al Comité de Convivencia Escolar para informar de la situación.</p> <p>Éste último informará al Director sobre la situación que está aconteciendo.</p>	<p>Todos los integrantes de la comunidad educativa: Directivos, Docentes, Estudiantes, Padres y Apoderados, Asistentes de la Educación, Personal Auxiliary Administrativo</p>
PASO: EVALUACIÓN	<p>2 En la reunión del Comité de Convivencia Escolar se expondrán los antecedentes y se determinará la necesidad de entrevistar a los involucrados en la sospecha.</p> <p>Profesor jefe junto al Psicólogo informarán a los apoderados de los estudiantes involucrados, de la activación del protocolo de sospecha y los pasos a seguir:</p> <p>Entrevista por parte de 2 miembros del Comité de Convivencia, a los alumnos involucrados.</p> <p>En caso de ser necesario se entrevistará a testigos de la situación. Tiempo estimado para dicha realización será de 7 días hábiles una vez que se reúna el Comité de Convivencia Escolar.</p> <p>Si los resultados de la investigación corroboran la existencia de consumo de drogas y/o alcohol por parte de los estudiantes, se activará el protocolo respectivo.</p> <p>En caso de desestimar la sospecha se citará a los apoderados y se informarán las conclusiones de la investigación.</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar, Profesor Jefe, Psicólogo. En el caso que lo amerite -participará el Inspector.</p>
PASO: 3 INFORME	<p>Elaboración del Informe por parte del Encargado de Convivencia en un plazo máximo de 30 días corridos.</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar</p>

## 2. PROTOCOLO EN EL CASO DE CONSUMO DE DROGAS Y/O ALCOHOL AL INTERIOR DEL COLEGIO

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLES
PASO 1: DETECCIÓN	<p>La persona que detecta la situación deberá canalizar dicha información al Profesor Jefe respectivo. En su ausencia deberá remitirse al Inspector.</p> <p>En el caso que sea un estudiante quien canaliza dicha información y prefiera compartirla con otra figura que asuma el rol de formador al interior de la comunidad, que le genere confianza, este último será quien informe al Profesor Jefe que corresponda.</p> <p>En ambos casos la información deberá quedar registrada por escrito y firmada por los participantes de la entrevista.</p> <p>El Profesor Jefe pondrá en antecedentes al Encargado de C.E de forma inmediata.</p> <p>Éste último informará al Director sobre la situación que está aconteciendo.</p>	<p>Todos los integrantes de la comunidad educativa: Directivos, Docentes, Estudiantes, Padres y Apoderados, Asistentes de la Educación, Personal Auxiliar y Administrativo.</p>
PASO 2: CONTACTO CON APODERADO	<p>El Director o en su ausencia el Psicólogo, deberá contactar con urgencia al apoderado llamándolo a su celular, y en caso de no ubicarlo, se seguirá contactando a los adultos que haya autorizado el apoderado para tal efecto, con la finalidad de exigir el retiro inmediato de las clases del estudiante. Junto con la llamada se le enviará un mail al apoderado registrando la situación con el objetivo de levantar evidencia.</p> <p>En caso de evidenciarse signos de compromiso de la salud del estudiante, se activará el protocolo de Accidente Escolar.</p> <p>El apoderado deberá presentarse a la brevedad a retirar al estudiante y firmará, junto al registro de salida, un acta que evidenciará los hechos de haber presentado signos de consumo de drogas y/o alcohol.</p>	<p>El Director, o en su ausencia el Psicólogo.</p>

<p>PASO 3: EVALUACIÓN</p>	<p>El Director de Área convocará al Comité de Convivencia Escolar para exponer los antecedentes del caso.</p> <p>En la reunión se expondrán los antecedentes y se determinará la necesidad de entrevistar al/los involucrado/os en dicha situación.</p> <p>Se entrevistará a los alumnos involucrados por parte de dos integrantes del Comité de Convivencia Escolar.</p> <p>En caso de ser necesario se entrevistará a testigos de la situación, los que podrán ser: alumnos, apoderados o cualquier integrante de la comunidad escolar. Análisis de la información recolectada por parte del Comité de Convivencia, concluyendo con las medidas disciplinarias y formativas a aplicar, las cuales se informarán a los apoderados dentro de un plazo máximo de 2 semanas.</p>	<p>Director de Área, Profesor Jefe, Psicólogo del Área y Encargado de Convivencia Escolar. En el caso que lo amerite participará la Inspectora del nivel.</p>
<p>PASO 4: MEDIDAS FORMATIVAS Y DISCIPLINARIAS</p>	<p>Las medidas a aplicar, debido a que se considera una falta muy grave, serán de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Convivencia Escolar.</p> <p>En todos los casos se solicitará un apoyo externo para el alumno, para resguardar su estado emocional actual, cuyo resultado deberá ser informado al colegio.</p> <p>La falta de cumplimiento de parte del apoderado de esta derivación será considerada una vulneración de derechos del estudiante, informándose a los organismos pertinentes.</p> <p>En un plazo máximo de 30 días, se realizará una intervención a nivel grupal con los cursos de los alumnos involucrados a cargo del Psicólogo.</p>	<p>Director, Profesor Jefe, Psicólogo y Encargado de Convivencia Escolar. En el caso que lo amerite participará el Inspector</p>

<p>PASO 5: SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO</p>	<p>Se realizará un seguimiento a los alumnos involucrados a través del Comité de Convivencia en el plazo de dos meses, a partir del reportede los profesores respecto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Interacción con pares y adultos.</li> <li>- Situación académica.</li> <li>- Porcentaje de asistencia.</li> <li>- Participación en actividades.</li> </ul> <p>El Psicólogo realizará un seguimiento de los alumnos involucrados y mantendrá una comunicación fluida con los especialistas externos.</p> <p>Paralelamente, junto con el Profesor Jefe e Inspector, observará al grupo de referencia del estudiante involucrado para pesquisar si la conducta de consumo es compartida por algún par.</p>	<p>Director, Profesor Jefe, Psicólogo del Área y Encargado de Convivencia Escolar y el Inspector.</p>
<p>PASO 6: INFORME</p>	<p>Elaboración del Informe por parte del Encargado de Convivencia Escolar de cada Área en un plazo máximo de 30 días corridos.</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar</p>

### 3. PROTOCOLO EN EL CASO DE TRÁFICO DE DROGAS Y/O ALCOHOL AL INTERIOR DE LA ESCUELA.

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLES
PASO 1: DETECCIÓN	<p>La persona que detecta la situación deberá canalizar de manera inmediata dicha información al Director que corresponda y en su ausencia deberá remitirse al Encargado de Convivencia Escolar del colegio.</p> <p>En el caso que sea un estudiante quien canaliza dicha información y prefiera compartirla con otra figura que asuma el rol de formador al interior de la comunidad, que le genere confianza, este último será quien informe al Director.</p> <p>En ambos casos la información deberá quedar registrada por escrito y firmada por los participantes de la entrevista.</p>	<p>Todos los integrantes de la comunidad educativa: Directivos, Docentes, Estudiantes, Padres y Apoderados, Asistentes de la Educación, Personal Auxiliar y Administrativo.</p>
PASO 2: INFORMACIÓN AL APODERADO	<p>El Psicólogo o, en su ausencia, el Encargado de Convivencia escolar, deberá contactar con urgencia al apoderado llamándolo a su celular, y en caso de no ubicarlo, se seguirá contactando a los adultos que haya autorizado el apoderado para tal efecto, con la finalidad de hacerse presente inmediatamente en el colegio y sostener una entrevista, pudiendo estar presente el estudiante en caso que el Encargado de Convivencia escolar o el Psicólogo lo considere pertinente, para ponerlo al tanto de lo ocurrido y las acciones a seguir.</p> <p>Se le comunicará al apoderado la obligación legal de denunciar este hecho a las autoridades respectivas.</p> <p>El Psicólogo o Encargado de Convivencia deberá comunicar la situación ocurrida al Profesor Jefe del alumno involucrado.</p>	<p>Psicólogo, Encargado de Convivencia Escolar.</p>

<p>PASO 3: DENUNCIA</p>	<p>Ante el caso de tráfico de drogas y/o alcohol realizado por un menor de 14 años - que están exentos de responsabilidad penal, por lo que no pueden ser denunciados por la comisión de un delito - el establecimiento solicitará Medida de Protección ante los Tribunales de Familia.</p> <p>Para los casos de evidencia de tráfico de drogas y/o alcohol realizado por estudiantes entre 14 y 17 años – incluidos en la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente – el establecimiento cumplirá con la obligación de denunciar en el Tribunal respectivo.</p>	<p>Director</p>
<p>PASO 4: ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN</p>	<p>El Director convocará al Comité de Convivencia Escolar para exponer los antecedentes del caso.</p> <p>En la reunión se darán a conocer los antecedentes y se informará de la activación del Protocolo de sospechade consumo de drogas y/o alcohol. Análisis de la información recolectada por parte del Comité de Convivencia.</p> <p>Si existen evidencias concretas de una situación de tráfico de drogas y/ o alcohol, se aplicarán las medidas respectivas, las cuales se informarán a los apoderados dentro de un plazo máximo de 2 semanas.</p>	<p>Director, Profesor Jefe, Psicólogo, Inspector y Encargado de Convivencia Escolar.</p>
<p>PASO 5: MEDIDAS FORMATIVAS Y DISCIPLINARIAS</p>	<p>Las medidas a aplicar, debido a que se considera una falta de gravedad extrema, serán de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Convivencia Escolar.</p> <p>Se les asignará un trabajo formativo a realizar. Esto dentro de un plazo de 1 mes, coordinado por el Profesor Jefe y con el apoyo del Psicólogo.</p> <p>En todos los casos se solicitará una evaluación psicológica externa del alumno, para resguardar su estado emocional actual, cuyo resultado deberá ser informado al colegio. La falta de cumplimiento de parte del apoderado de esta derivación será considerada una vulneración de derechos del estudiante, la que será informada a los organismos competentes</p> <p>En un plazo máximo de 30 días, se realizará una intervención a nivel grupal con los cursos de los alumnos involucrados a cargo del Psicólogo.</p>	<p>Director, Profesor Jefe, Psicólogo y Encargado de Convivencia Escolar. En el caso que lo amerite participará la Inspector.</p>

<p>PASO 6: SEGUIMIENTO Y ACOMPañAMIENTO</p>	<p>Se realizará un seguimiento a los alumnos involucrados a través del Comité de Convivencia en el plazo de dos meses, a partir del reporte de los profesores respecto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Interacción con pares y adultos</li> <li>- Situación académica</li> <li>- Porcentaje de asistencia</li> <li>- Participación en actividades</li> </ul> <p>El Psicólogo realizará un seguimiento y mantendrá una comunicación fluida con los especialistas externos.</p>	<p>Director, Profesor Jefe, Psicólogo del Área, Encargado de Convivencia</p>
<p>PASO 7: INFORME</p>	<p>Elaboración del Informe por parte del Encargado de Convivencia Escolar de cada Área en un plazo máximo de 30 días corridos.</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar.</p>

**Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes**

Este protocolo de actuación contempla el procedimiento para abordar hechos que conllevan a una vulneración de derechos, como descuido o trato negligente, el que se entenderá como tal, cuando:

- No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.
- No se proporciona atención médica básica.
- No se brinda protección y/o se expone al menor ante situaciones de peligro.
- No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- Existe abandono y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas y alcohol.

Este protocolo contempla acciones que involucren a los padres o adultos responsables, o en caso de ser necesario las acciones que permitan activar la atención y/o derivación a las Instituciones de la red, tales como Tribunales de Familia u Oficina de Protección de Derechos (OPD) respectiva, al momento en que un(a)funcionario(a)del establecimiento detecte la existencia de una situación que atente contra el(la)menor.

Estas acciones responden al resguardo de los derechos del(la)niño(a) o adolescente, considerando especialmente los siguientes aspectos:

- Interés superior del niño, niña y adolescente: vinculado al disfrute pleno y efectivo de todos los derechos, con el fin de garantizar su integridad física, psicológica, moral y espiritual; como así también promover su dignidad.
- Protección: velar por un desarrollo integral respondiendo a las necesidades de cada niña, niño y adolescente, en ambientes libres de violencia que procuren el mínimo riesgo o peligro de acuerdo a la edad o nivel educativo.

La vulneración de los derechos del niño, niña y adolescente se considera falta grave y muy grave dependiendo las agravantes. Según lo estipula el reglamento de Convivencia Escolar.

Pasos	Responsable	Acciones
<b>Paso 1:</b> Recepción de la denuncia	Miembro de la comunidad Educativa. Dentro de 24 horas.	1.- Recepcionar la denuncia y entregar la información al Inspector o Encargado de Convivencia 2.- Se activa el protocolo de actuación
<b>Paso 2:</b> Indagación de la situación	Encargado de Convivencia. Dentro de 24 horas.	1.- Iniciar el proceso de indagación de la situación denunciada. 2.- Evaluación preliminar del estudiante vulnerando por parte de un profesional del equipo de psicosocial, resguardando la intimidad e identidad del estudiante.
<b>Paso 3:</b> Comunicación a los padres	Encargado de Convivencia Dentro de 48 horas.	1.- Citación a entrevista para informar la situación y los pasos a seguir.
<b>Paso 4:</b> Traslado a un centro asistencial, si corresponde.	Encargado de Convivencia Dentro de 24 horas.	1.- El(la) niño(a) o adolescente es trasladado al centro asistencial con seguro de accidente escolar, si corresponde. 2.- El lugar de traslado será al Hospital Base San José de Osorno. El costo del traslado al centro asistencial será asumido por el Establecimiento.
<b>Paso 5:</b> Reporte de la investigación	Encargado de Convivencia Dentro de 24 horas.	1.- Análisis de los antecedentes recogidos en la investigación. 2.- Análisis de la evaluación realizada al estudiante vulnerado. 3.- Análisis de los antecedentes entregados por los padres y/o adulto responsable del(la) niño(a) o adolescente.
<b>Paso 6:</b> Resolución de la aplicación del protocolo y medidas pedagógicas	Encargado de Convivencia Dentro de 24 horas.	1.-Elaboración de informe concluyente 2.- Elaboración del Oficio para denunciar la vulneración de derecho, dirigido a la Oficina de Protección de la Infancia y/o Tribunal de Familia, según corresponda.
<b>Paso 7:</b> Plan de intervención	Encargado de Convivencia Dentro de 5 días hábiles.	1.-Citación a los apoderados del estudiante vulnerado para comunicar la resolución del protocolo. 2.- Medidas formativas que se aplicarán: 2.1.- Medidas pedagógicas: Se realizará un acompañamiento pedagógico por parte de UTP en apoyo a su desempeño escolar, que podrá contener: evaluación diferenciada, ampliación de plazos de entrega, recalendarización de evaluaciones, apoyo en aula de recursos y otros según necesidad de cada estudiante, con seguimiento mensual durante el semestre. 2.2.- Medidas psicosociales: Acompañamiento para el estudiante vulnerando a nivel individual, grupal y/o familiar por parte del Psicólogo, con seguimiento durante el semestre.



<b>Paso 8:</b> Medidas internas	Director Encargado de Convivencia Dentro de 48 horas	Si el adulto involucrado en los hechos es funcionario del establecimiento, se activarán las medidas protectoras en resguardo de la integridad del estudiante conforme a la gravedad del caso, según lo estipulado en el Manual de Convivencia (Ver el Manual de Convivencia).
---------------------------------------	--	---

## Protocolo de Accidentes Escolares

Un accidente escolar es toda lesión que un(a) estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se consideran también los accidentes que puedan sufrir los(as) estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

En caso de accidente escolar, todos(as) los(as) estudiantes están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que son matriculados(as) en el establecimiento escolar.

Frente a la ocurrencia de cualquier tipo de accidente escolar, lesión de cualquier tipo dentro o fuera de la sala, enfermedad, desmayo u otros casos donde la salud o integridad de nuestros(as) alumnos(as) se vea afectada, el colegio deberá responder siempre siguiendo el mismo protocolo de actuación. Todo(a) funcionario(a) del establecimiento será responsable de seguir los pasos que a continuación se detallan en el momento de presenciar o acompañar a un(a) alumno(a) en dificultad:

- Frente a cualquier accidente o problema de salud será el(la) adulto(a) más cercano quien primero asista a constatar lo ocurrido y verificar la necesidad de atención.
- El(la) funcionario(a) deberá informar inmediatamente lo que acontece al Inspector o a Secretaría. No podrá volver a sus funciones hasta no asegurarse que la situación está en manos de los responsables.
- No será atribución de ningún funcionario(a) evaluar la gravedad de la lesión o problema de salud. Por esta razón, toda situación deberá ser notificada. Para ello, se deberá completar un Registro de Accidentabilidad, el que estará disponible en Secretaría.
- Encargado de Seguridad: tío Luis Andrade
- Encargado de Salud: tía Giselle Torres.

1. Se procede a entregar primeros auxilios de carácter básico al afectado(a), inmovilización, frío local, etc., en el espacio Sala de Atenciones destinada para dichos procedimientos.

2. Al mismo tiempo desde secretaría se efectúa llamado telefónico a su apoderado(a) o familiares para solicitar su presencia, teniendo presente que los(as) alumnos(as) prefieren en estos casos la compañía de sus padres.

3. Se lleva a cabo llenado de ficha de seguro escolar. Este contempla la posibilidad de recibir atención médica solo en servicio de urgencia público.

4. Apoderado(a) retira al alumno(a) para recibir atención o bien (y en caso de gravedad mayor), si el apoderado o familiares no contestan, el colegio gestiona traslado del(la) alumno(a) al Hospital Base San José de Osorno, evitando pérdida de tiempo.

En casos de gravedad extrema, se solicitará la presencia de ambulancia con especialistas para atender la emergencia.

5. Tanto el Encargado de Salud, como el Encargado de Seguridad del Establecimiento, serán los responsables de implementar políticas, planes y protocolos en el ámbito de la prevención y la reacción en cuanto a seguridad escolar se refiere.

## PROTOCOLO COVID – 19 (según Orientaciones del MINEDUC)

### 1. DEFINICIONES:

Según última actualización de definiciones publicada por Ministerio de Salud, publicada oficialmente el 4 de febrero de 2021 en Ord. B51 N° 536 por Subsecretaría de Salud, y en la R.E. N°133 del 10/02/2021, se entiende como:

- a) **Caso sospechoso:** Persona que presenta un cuadro agudo con, al menos un síntoma cardinal o al menos dos casos de los síntomas restantes (se considera un síntoma, un signo nuevo para la persona y que persiste por más de 24 horas). Persona que presenta una Infección Aguda Respiratoria Grave que requiere hospitalización.

**Medidas y Conductas:** Realizarse un test PCR o prueba de detección de antígenos en un centro de salud habilitado.

- b) **Caso Probable:** Persona que cumple con la definición de Caso Sospechoso, con un test PCR o de antígeno negativo o indeterminado, pero tiene una tomografía computarizada de tórax (TAC) con imágenes sugerentes de COVID-19.

**Medidas y Conductas:** Mantener aislamiento por 7 días desde la aparición de los síntomas. Los casos asintomáticos terminan su aislamiento 7 días después de la toma de la muestra.

- c) **Persona en Alerta COVID:** Es una persona que vive con o que ha estado a menos de un metro de distancia sin el uso correcto de mascarilla de un caso confirmado de COVID en los últimos 2 días antes del inicio de los síntomas o de la toma de muestra del examen.

#### **Medidas y conductas:**

- Realizarse un test PCR durante los primeros 2 días desde el contacto con el caso confirmado.
- Estar atenta a la presentación de síntomas hasta 10 días desde el último contacto con el caso.
- Extremar las medidas de autocuidado: uso correcto de mascarilla quirúrgica, evitar el contacto con otras personas (por ejemplo: actividades sociales, lugares aglomerados, sin ventilación, etc.)

- d) **Contacto estrecho:** Las personas consideradas contacto estrecho en contexto de brotes es catalogada exclusivamente por la autoridad sanitaria, que realizará una investigación epidemiológica del brote y determinará las medidas a seguir.

- e) **Brote:** En el contexto de los establecimientos educacionales, se considerará un brote si en un establecimiento hay 3 o más casos confirmados o probables en 3 o más cursos en un lapso de 14 días.

### 2. ACCIONES. MEDIDAS Y CONDUCTAS:

#### a) Acciones:

1. Al ingresar al establecimiento, el personal, estudiantes, apoderados o visitantes, deben obligatoriamente tomarse la temperatura y realizar la consiguiente desinfección de sus manos con alcohol gel.
2. El uso de mascarillas es obligatorio para todos.
3. Para el caso de que un estudiante del establecimiento registre temperaturas altas, estar El adulto responsable de casos COVID-19 en el EE que acompaña al estudiante hasta el lugar de aislamiento deberá portar en todo momento mascarilla bien puesta y mantener una distancia física mayor a 1 metro.

4. Personal del establecimiento se pondrá en contacto con el Apoderado para que éste acuda a retirar al estudiante.
5. Una vez que el estudiante se retire del lugar de aislamiento, el personal encargado de limpieza del EE, deberá mantener la ventilación por a lo menos 30 minutos antes de limpiar y desinfectar suelos y superficies.
6. El personal de limpieza debe utilizar medidas de protección de mascarilla y guantes, idealmente pechera desechable, elementos que deben desecharse al final del procedimiento en una bolsa, con posterior lavado de manos.
7. Ante casos confirmados de COVID-19 en los EE, se deben seguir las siguientes instrucciones: Frente a la presencia de uno o dos estudiante(s) confirmado(s) o probable(s) de COVID-19 en un mismo curso, deberán cumplir con aislamiento según protocolo y definición de caso vigente. Los compañeros de curso que se sienten en forma permanente a menos de 1 metro de distancia, deberán cumplir con cuarentena a partir de la fecha de último contacto con el caso, por el periodo estipulado en la normativa vigente (7 días).
8. El resto de los compañeros de curso serán considerado como personas en alerta de COVID-19 según estipula la normativa vigente, por lo que se mantendrán con clases presenciales.
9. Curso con 3 o más casos confirmados o probables de COVID-19 en un lapso de 14 días entre el primer y tercer caso: todo el curso deberá cumplir con cuarentena a partir del último contacto con el último caso confirmado o probable. Esto quiere decir que se suspenden las clases presenciales para ese curso por el tiempo que se estipula como cuarentena según normativa vigente (7 días). Para el caso de que un estudiante contagiado, luego de cumplida su cuarentena, continúe con los síntomas, debe ampliarse su cuarentena.
10. La dirección del EE deberá notificar a la SEREMI de Salud cuando un curso tenga 3 o más casos confirmados o probables de COVID-19 en un lapso de 14 días entre el primer y tercer caso.
11. Si mientras el curso cumple la cuarentena, aparecen estudiantes que estando en sus hogares inician síntomas o tienen resultados positivos a COVID-19, deberán evaluarse con un médico y cumplir indicaciones o el aislamiento según normativa vigente. Estos casos que fueron detectados en esta fase, no afectan el periodo de cuarentena establecido al resto del curso.
12. En relación a los docentes que hayan hecho clases en estos cursos, no deben sumarse a la cuarentena, a menos que trabajen con el mismo curso durante toda o gran parte de la jornada laboral.
13. En el contexto de los establecimientos educacionales, se considerará un brote si en un establecimiento hay 3 o más casos confirmados o probables en 3 o más cursos en un lapso de 14 días. Para este caso, será la Seremi de Salud quien entregará las indicaciones pertinentes.
14. Para el caso de que un curso completo esté en cuarentena, se retomarán, por este período, las clases online, utilizando Meet y Classroom.
15. A cada estudiante se le designará su puesto dentro de la sala de clases, el que es inamovible, para efectos de realizar, frente a una eventual situación de positividad, la trazabilidad correspondiente exigida por Mineduc y Minsal.
16. Se realizarán sanitizaciones toda vez que se presente casos positivos dentro del establecimiento.

## Protocolo de Actuación frente a Situaciones de Maltrato, Acoso Escolar o Violencia entre miembros de la comunidad educativa

El presente protocolo establece los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias de éste:

**1. Intervención inmediata:** Si el hecho de maltrato físico es observado directamente por un adulto funcionario del establecimiento se debe detener el proceso de violencia e identificar a los(as) implicados(as), es decir, quién cometió la *agresión* (física o verbal), la víctima y quienes la presenciaron en su calidad de espectadores. Informar de la situación al Encargado de Convivencia Escolar o Inspector, de inmediato o como máximo al día hábil siguiente. Se considera, de igual modo, el maltrato psicológico.

**2.** Si la situación de violencia no es observada directamente por un adulto y es informada por un(a) estudiante a algún adulto funcionario del establecimiento, siendo éste quien derivará el caso al encargado de Convivencia Escolar o Inspector, completando Formulario de Derivación, en los plazos informados en el número 1.

**3. Medidas urgentes:** Para recabar antecedentes, se realizarán las entrevistas personales a cada uno(a) de los(as) involucrados(as) en maltrato físico o psicológico por parte del Encargado de Convivencia Escolar o Inspector, quedando la información registrada en acta. De ser necesario, se procederá a entrevistar a miembros de la comunidad en su calidad de testigos. El plazo para iniciar esta acción es de 1 día hábil desde que se tomó conocimiento de los hechos.

**4.** En los casos de maltrato físico por parte de un(a) adulto(a) a un(a) estudiante, el Inspector del establecimiento, de inmediato luego de ser informado, se comunicará de inmediato con el apoderado del estudiante, dándole a conocer lo sucedido y los pasos a seguir, activando de inmediato el Protocolo de Accidente Escolar, cuidando y reguardando la integridad física del o los afectados, procediendo a prestar los primeros auxilios y derivación a un centro asistencial. Se deberá, igualmente, al derivar al(la) afectado(a) a un centro asistencial cercano, constatar lesiones, y posteriormente se procederá de forma inmediata a realizar la denuncia a Carabineros y/o Fiscalía, en un plazo menor a 24 horas. Para el caso de intentos suicidas o autolesiones se procederá de la misma forma descrita en este párrafo, procediendo a dar aviso a las instituciones correspondientes, en un plazo máximo de 24 horas.

**5.** Se comunicará al(la) apoderado(a) del(la) estudiante involucrado(a), en un plazo menor a 24 horas de los hechos acontecidos, a través de una entrevista personal, de las medidas disciplinarias y reparatorias que se aplicarán según corresponda y en los casos que amerite; esta entrevista se realizará, en lo posible, junto al(la) alumno(a).

**6.** Será el Encargado de Convivencia Escolar o Director, en un plazo máximo de 5 días hábiles, quien elaborará, en primer lugar, el informe concluyente, producto de los hechos recabados, además del oficio para denunciar la vulneración de derecho, dirigido a la Oficina de Protección de la Infancia y/o Tribunal de familia, según corresponda. Todos los casos sujetos a este protocolo, deben presentar un informe de cierre, el que deberá ser dirigido al Director del establecimiento. El(la) encargado(a) de realizar este informe es el Encargado de Convivencia Escolar o el Inspector. El plazo para el informe de cierre será de dos días hábiles, contados desde expirado el plazo de la investigación.

**7. Medidas de Resguardo:** Por su parte, el plan de intervención considera las siguientes medidas de resguardo:

a) Medidas pedagógicas: Se realizará un acompañamiento pedagógico, a favor del(la) estudiante afectado(a), por parte de UTP, en apoyo a su desempeño escolar, que podrá contener: evaluación diferenciada, ampliación de plazos de entrega de trabajo, recalendarización de evaluaciones, apoyo en aula de recursos, y otros según necesidad de cada estudiante, con seguimiento mensual durante el semestre;

b) Medidas sicosociales: Acompañamiento para el(la) estudiante afectado(a), a nivel individual, grupal y/o familiar por parte profesional especializado del establecimiento, con seguimiento durante el semestre. Adicionalmente, no se descartan las entrevistas al(la) estudiante afectado(a), por parte del profesional (Sicólogo), siempre y cuando dichas entrevistas, sean en rigor, estrictamente necesarias;

c) Medidas Judiciales y/o Institucionales: Elaboración de Oficio, por parte del Encargado de

Convivencia Escolar, o Director, donde se pone en conocimiento a los Tribunales competentes, además se denunciará al Ministerio Público, Carabineros de Chile o PDI, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito al interior del Establecimiento, las referidas medidas se llevarán a cabo dentro de un plazo no mayor de 24 horas siguientes de tomar conocimiento de los hechos.

8. Si el(la) adulto(a) involucrado(a) en los hechos es funcionario(a) del establecimiento, se activarán las medidas protectoras en resguardo de la integridad del(la) estudiante conforme a la gravedad del caso, a saber:

\* El(la) funcionario(a) será separado de sus funciones reasignándolo a otras labores que garanticen la integridad del (a) afectado(a), por un periodo máximo de cinco (05) días hábiles, al término de los cuales se procederá a evaluar los resultados de la situación denunciada y, de ser necesario, se procederá a una nueva suspensión del(la) funcionario(a), y hasta que la denuncia haya sido totalmente investigada por los organismos competentes.

\* La suspensión de sus funciones del funcionario procederá cuando se decrete una medida cautelar de prisión preventiva, conforme lo ha establecido la Dirección del Trabajo.

9. En caso de maltrato entre pares, y existiendo otro curso paralelo de su nivel, y si el apoderado lo solicita, se procederá a la reubicación del estudiante agresor o agredido. Del mismo modo, se les prestará apoyo sicopedagógico al agredido y al agresor. En esta misma línea, se aplicará el Reglamento de Convivencia Escolar.

10. En caso de tratarse de apoderados/as los agresores, se considera como medida que el o los apoderado(s) agresores) no podrá(n) continuar siendo apoderado(s) en el establecimiento.

### **Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes**

Con el objetivo de dar a conocer a los(as) docentes y personal del Colegio San Miguel, cómo realizar una adecuada denuncia de maltrato y abuso sexual contra menores de edad, se ha elaborado un protocolo de actuación mínimo.

1. Cualquier adulto del establecimiento educacional que tome conocimiento de un delito de maltrato o abuso sexual infantil, aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento del hecho, en el menor tiempo posible, al Encargado de Convivencia Escolar y/o Inspector.

2. El adulto o el Encargado de Convivencia Escolar, denunciarán el hecho (art. 175 CPP) antes de 24 horas a PDI, Fiscalía, Tribunal de Familia o Carabineros.

3. Poner en conocimiento, a través de una entrevista personal, o vía telefónica, al(la) apoderado(a) de la situación denunciada. En el caso que el(la) apoderado(a) esté presente, y si es necesario, podrá acompañar al(la) estudiante en el proceso, salvo que se sospeche que el(la) propio(a) apoderado esté involucrado(a) en los hechos.

4. En caso de existir objetos (ropa u otros) vinculados a la posible comisión de un delito, evitar manipular y guardarlos en una bolsa cerrada de papel.

**5.** En caso que se estime que el(la) estudiante se encuentre en situación de riesgo, esto deberá ser informado inmediatamente a la Fiscalía o Tribunal de Familia, de forma que se adopten las medidas de protección hacia el(la) menor.

Con el(la) menor u adolescente que podría estar siendo víctima de un delito, se deberá:

- Escucharlo y contenerlo en un contexto resguardado y protegido.
- Escucharlo sin cuestionar ni confrontar su versión.
- Evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta.
- Evitar atribuirle alguna responsabilidad en lo sucedido o en lo posible evitar o manejar de forma restringida la información, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria.

**6.** En cuanto al plan de intervención, será el Encargado de Convivencia Escolar, quien en un plazo no mayor de 24 horas, citará al(la) apoderado(a) del estudiante vulnerado(a) para comunicar la resolución del protocolo.

Adicionalmente, dicho plan de intervención considera las siguientes medidas formativas: a) Medidas pedagógicas: Se realizará un acompañamiento pedagógico por parte de UTP en apoyo a su desempeño escolar, que podrá contener: evaluación diferenciada, ampliación de plazos de entrega de trabajo, recalendarización de evaluaciones, apoyo en aula de recursos, y otros según necesidad de cada estudiante, con seguimiento mensual durante el semestre; b) Medidas sicosociales: Acompañamiento para el(la) estudiante vulnerado, a nivel individual, grupal y/o familiar por parte del equipo sicosocial del establecimiento, con seguimiento durante el semestre. Adicionalmente, no se descartan las entrevistas al(la) estudiante vulnerado(a), por parte de los(as) profesionales del equipo sicosocial, siempre y cuando dichas entrevistas, sean en rigor, estrictamente necesarias.

**7.** Si el(la) adulto(a) involucrado(a) en los hechos es funcionario(a) del establecimiento, se activarán las medidas protectoras en resguardo de la integridad del(la) estudiante conforme a la gravedad del caso, a saber:

\* El(la) funcionario(a) será apartado temporalmente de sus funciones por un periodo mínimo de cinco (05) días hábiles, al término de los cuales se procederá a evaluar los resultados de la situación denunciada y, de ser necesario, se procederá a una nueva suspensión del(la) funcionario(a), y hasta que la denuncia haya sido totalmente investigada por los organismos competentes.

\* En el caso de delito flagrante o comprobación de los hechos denunciados, el(la) funcionario(a) será apartado definitivamente de sus funciones, según normativa laboral vigente.

# PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

## 1. Introducción.

En caso de embarazo y/o paternidad adolescente el Colegio actúa en base a la normativa nacional vigente. En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean estos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, escuelas especiales o regulares, confesionales o no.

## 2. Procedimientos generales

1. Los alumnos (madre o progenitor adolescentes) serán tratados con respeto por todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. La alumna embarazada y madre tendrá derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir las últimas semanas del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto dependerá exclusivamente de las indicaciones médicas, orientadas a velar por la salud de la joven y de su hijo.
3. El Colegio diseñará un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y alumnos, y una propuesta curricular adaptada que le permitirán su continuidad de estudios. El Jefe de UTP revisará y velará por la aplicación de la propuesta adaptada, siendo el profesor jefe el directo responsable de su realización.
4. La participación en actividades curriculares, se evaluará caso a caso, dependiendo de las indicaciones médicas.
5. Durante el embarazo o maternidad, la alumna tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas, dependiendo de las indicaciones médicas.
6. El Colegio colaborará en la entrega de pautas para que los alumnos asuman una paternidad y maternidad responsable, para ello, se le asignará acompañamiento desde Convivencia Escolar
7. En su calidad de alumna embarazada o progenitor adolescente, éstos serán tratados con los mismos deberes y derechos que sus pares, en relación con las exigencias conductuales.

## 3. Durante el período de embarazo

- Los derechos de la alumna embarazada o progenitor adolescente, incluyen el permiso a concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante. Esta documentación deberá ser entregada de manera oportuna al Profesor Jefe.
- La alumna embarazada tendrá el derecho de asistir al baño cuantas veces lo requiera, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria, primera causa de síntoma de aborto espontáneo.

- Durante los recreos, la alumna embarazada podrá utilizar los espacios de biblioteca u otros, para evitar estrés o posibles accidentes.

#### **4. Durante el periodo de amamantamiento y cuidados del hijo menor de un año**

- La madre adolescente tendrá el derecho a decidir el horario de alimentación del hijo/a, que será máximo 1 hora, sin considerar tiempos de traslado, evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria. La alumna deberá comunicar formalmente este horario al Profesor Jefe, durante la primera semana de ingreso al Colegio.
- Para las labores de amamantamiento, se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna. El Colegio no dispone de infraestructura adecuada para la permanencia de un lactante durante la jornada escolar, por lo tanto, la alumna que se encuentre en esta condición no podrá asistir a clases con su hijo. Sin embargo, de ser necesario, podrá amamantar en Sala de Salud
- En caso de que el hijo/a menor de un año presente alguna enfermedad que requiera cuidado específico (según conste en certificado médico emitido por el médico tratante), el Colegio otorgará las facilidades a la madre o padre adolescente para acompañar al menor.

#### **5. Del sistema de evaluación y promoción**

- Se establecerá un sistema de evaluación que puede surgir como alternativa, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente a clases y cumplir con las evaluaciones establecidas al curso que pertenece la alumna embarazada o progenitor adolescente. Este sistema será propuesto por Jefes de UTP.
- La estudiante o progenitor adolescente tienen derecho a ser evaluada/o de la misma forma que sus compañeros. El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.
- Se evaluarán caso a caso los criterios para la promoción con el fin de asegurar que los estudiantes cumplan efectivamente con los objetivos de aprendizaje o aprendizajes esperados.
- La estudiante embarazada o progenitor adolescente deben realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, cumpliendo con las exigencias académicas.

#### **6. De la asistencia**

- No se hará exigible el 85% de asistencia durante el año escolar a las alumnas en estado de embarazo o maternidad y progenitor adolescente. Las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de 1 año, se consideran válidas al presentar certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.
- La alumna deberá presentar el carné de salud o certificado médico cada vez que falte a

clases por razones asociadas a embarazo o maternidad.

- El progenitor adolescente deberá presentar el certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.
- En el caso de que la alumna tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el Director tendrá la facultad de resolver su promoción. Lo anterior en conformidad con las normas establecidas en los decretos exentos de educación, sin perjuicio del derecho de apelación de la estudiante ante la Secretaría Regional ministerial de Educación respectiva.

## **7. De los apoderados de estudiantes en condición de embarazo maternidad- paternidad**

- El apoderado debe informar oportunamente al Colegio sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante.
- El apoderado tiene derecho a ser informado sobre los derechos y obligaciones de su hijo/a.
- Cada vez que el alumno/a se ausente, el apoderado deberá hacer llegar al Colegio el certificado médico correspondiente (a Inspectoría). Además, deberá velar para la efectiva entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones.
- Se podrá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.
- El apoderado debe notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

## **8. De la asistencia**

- No se hará exigible el 85% de asistencia durante el año escolar a las alumnas en estado de embarazo o maternidad y progenitor adolescente. Las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de 1 año, se consideran válidas al presentar certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.
- La alumna deberá presentar el carné de salud o certificado médico cada vez que falte a clases por razones asociadas a embarazo o maternidad.
- El progenitor adolescente deberá presentar el certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.
- En el caso de que la alumna tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el Director tendrá la facultad de resolver su promoción. Lo anterior en conformidad con las normas establecidas en los decretos exentos de educación, sin perjuicio del derecho de apelación de la estudiante ante la Secretaría Regional ministerial de Educación respectiva.

## **9. De los apoderados de estudiantes en condición de embarazo maternidad-paternidad**

- El apoderado debe informar oportunamente al Colegio sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante.
- El apoderado tiene derecho a ser informado sobre los derechos y obligaciones de su hijo/a.
- Cada vez que el alumno/a se ausente, el apoderado deberá hacer llegar al Colegio el certificado médico correspondiente (a Inspectoría). Además, deberá velar para la efectiva entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones.
- Se podrá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.
- El apoderado debe notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

---

Todo lo que no esta contemplado en este reglamento, se resolverá de acuerdo a la normativa vigente, por las autoridades competentes del establecimiento educacional y con las respectivas derivaciones a organismos externos, si así correspondiera.

---